

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º. 000877 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000696 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA AL ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO 3899 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3435 DE 2016, RESOLUCIÓN NO. 5495 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 9995 DE 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

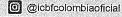
Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvara a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

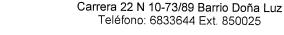
Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

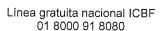


www.icbf.gov.co

@ICBFColombia











RESOLUCIÓN N.º. 000877 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000696 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA AL ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que mediante Resolución No. 185 de fecha 02 de abril de 2003, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta, Reconoció personería jurídica a la entidad denominada ASOCIACION CRECER, identificada con NIT 822.006.227-4, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 000853 de 31 de agosto de 2022, se aprobó la reforma de estatutos, por medio de la cual se cambió la razón social de la ASOCIACIÓN CRECER por HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, identificada con NIT 822.006.227-4, con fecha ejecutoria de 02 de septiembre de 2022.

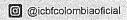
Que mediante comunicación electrónica de fecha 06 de septiembre de 2022 la representante legal, solicita la modificación de las resoluciones de Renovación de las Licencias de Funcionamiento de las Sedes: VILLA ADRIANA Resolución No. 000701 de 05 de Julio 2022, VILLA BLANCA Resolución No. 000696 de 05 de Julio 2022, VILLA JIMENA Resolución No. 000700 de 05 de Julio 2022 y ARCO IRIS. Resolución No. 000698 de 05 de Julio 2022 debido al cambio de razón social.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 4719 de fecha 23 de noviembre de 2018, modificada mediante Resoluciones 4824 del 29 de

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





RESOLUCIÓN N.º. 000877 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000696 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA AL ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".

noviembre de 2018, 3398 del 16 de septiembre de 2019, Resolución 000607 del 12 de mayo de 2022 y Resolución No. 000696 de fecha 05 de julio de 2022.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo PRIMERO de la Resolución No. 000696 de 05 de julio de 2022, con el fin de actualizar la razón social en la licencia de funcionamiento de la ASOCIACIÓN CRECER ahora HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, identificada con NIT 822.006.227-4, otorgada mediante Resolución No. 4719 de fecha 23 de noviembre de 2018, modificada mediante Resoluciones 4824 del 29 de noviembre de 2018, 3398 del 16 de septiembre de 2019, Resolución 000607 del 12 de mayo de 2022 y Resolución No. 000696 de fecha 05 de julio de 2022.

razón por la cual el artículo primero quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR provisionalmente por un término de tres (3) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 4719 de fecha 23 de noviembre de 2018, modificada mediante Resoluciones 4824 del 29 de noviembre de 2018, 3398 del 16 de septiembre de 2019 y 000607 del 12 de mayo de 2022, al HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, identificada con Nit 822006227-4, con sede administrativa ubicada en el Km 2 vía Antigua a Restrepo, Vereda Vanguarda del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación del servicio de PROTECCIÓN, en la modalidad INTERNADO, para la atención a "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", en sede operativa Villa Blanca, ubicada en el KM 2.5, vía antigua a Restrepo, sector los naranjos, Quinta Villa Blanca, Vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio-Meta, con una capacidad instalada de 25 cupos.

Parágrafo: la presente resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal conferida mediante Resolución No. 4719 de fecha 23 de noviembre de 2018 con sus modificatorias."

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral de la Resolución No. 4719 de fecha 23 de noviembre de 2018 con sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: Manténgase en firme los demás artículos que conforman la Resolución No. 4719 de fecha 23 de noviembre de 2018 con sus modificatorias.

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

RESOLUCIÓN N.º. 000877 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000696 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA AL ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".

ARTÍCULO CUARTO: advertir al HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, identificada con Nit 822006227-4, en la modalidad INTERNADO, para la población descrita en el artículo primero de la presente Resolución queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que no se autoriza adelantar actividades diferentes a las consagradas en los lineamientos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, al representante legal del HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, identificada con Nit 822.006.227-4, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO SEXTO: La vigencia de la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ

Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Reviso: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico

Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico 👍

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De:	Maria Angélica García Silva <asocrecer1995@asociacioncrecer.co></asocrecer1995@asociacioncrecer.co>
Enviado el:	jueves, 15 de septiembre de 2022 10:35 a.m.
Para:	Tatiana Alexandra Herrera Barrios
CC:	Carlos Andres Cardona Arias; Lorena Patricia Aranda Ortiz; Diana Lorena Rueda Cordoba
Asunto:	Re: Solicitud Autorización Notificación
Buenos dìas, doctora Tatiar	na
-	el recibido de las Notificaciones de las Resoluciones No. 000877, 000878, 000879, bre de 2022, modificando las licencias por el cambio de razón social del Hogar RECER.
-	ne, con relación a los recursos otorgados por ley. No, Interpondré recurso renunció a términos para sustentar los recursos y solicitar la ejecutoria.
Sin otro particular,	
YOLANDA TOLEDO PEREZ Representante Legal	
El jue, 15 sept 2022 a las 9:2	20, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (< <u>Tatiana.Herrera@icbf.gov.co</u> >) escribió:
Buenos días,	
Señora	
YOLANDA TOLEDO	
Representante legal.	
	de las Resoluciones No. 000877, 000878, 000879, 000880 de 13 de septiembre de rencias por el cambio de razón social del Hogar Comunitario Asociacion Crecer.
Cordial saludo	

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza

la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir las siguientes Resoluciones:

- SEDE VILLA BLANCA Resolución No. 000877 de 13 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000696 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".
- SEDE ARCOIRIS Resolución No. 000878 de 13 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000698 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".
- SEDE VILLA JIMENA Resolución No. 000879 de 13 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000700 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".
- SEDE ADRIANA Resolución No. 000800 de 13 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000696 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4".

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones No. 000877, 000878, 000879, 000880 de 13 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

Así mismo el notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si Interpone los recursos

No_____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no

necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name.

sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Maria Angélica García Silva asocrecer1995@asociacioncrecer.co

Enviado el: miércoles, 14 de septiembre de 2022 5:22 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios Tatiana.herrera@icbf.gov.co

Asunto: Re: Solicitud Autorización Notificación

Buena tarde Dra Tatiana

Mediante el presente Autorizo ser notificada por este medio, la respuesta de solicitud de cambio de Razón Social, solicitado

Gracias por su atención

YOLANDA TOLEDO PÉREZ

El mié, 14 sept 2022 a las 15:13, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (< Tatiana. Herrera@icbf.gov.co >) escribió:

Buenas tardes,

Señora

YOLANDA TOLEDO

Representante legal.

Referencia: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la respuesta de la solicitud de cambio de razón social allegada al ICBF Regional Meta.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily

correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Buen día Dra.
Re envío para su conocimiento y fines pertinentes
Gracias
MAGS
 Buen día Dra.
Re envío para su conocimiento y fines pertinentes
Gracias
MAGS

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000877 del 13 de septiembre de 2022.

En Villavicencio, Meta a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000877 de 13 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 000696 DEL 05 DE JULIO DE 2022, LA CUAL RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4" de la Sede Villa Blanca.

Se notificó vía correo electrónico el día 15 de septiembre de 2022 a la señora YOLANDA TOLEDO PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 40.764.871 expedida de Florencia, en calidad de representante legal de la HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT. 822.006.227-4, quien mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2022, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000877 de 13 de septiembre de 2022, adquirió ejecutoria y firmeza a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

> LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta. Reviso: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídicoel